

compensas para las que tengan algun mérito, ó lo negará totalmente. En este Dictámen se consultará igualmente la conveniencia ó no de publicarse las Memorias en la «Gaceta.»

Art. 5.º La Academia, despues de darse dos lecturas al Dictámen en dos distintas sesiones, y de citar para su discusion, resolverá sobre su aprobacion por mayoria de dos terceras partes de los miembros presentes, y en votacion secreta. No podrán tomar parte en la discusion ni en la votacion los autores de las Memorias, dándose por no recibidas si esto sucediere.

Art. 6.º Las Memorias premiadas ó recompensadas se publicarán de derecho en la «Gaceta,» haciéndose la indagacion de sus autores por la apertura del pliego cerrado correspondiente, en la sesion siguiente á la en que fuese aprobado el Dictámen. La Academia decidirá sobre la publicacion de las demás, que permanecerán anónimas miéntras no lo soliciten sus autores.

México, Abril 26 de 1882.

---

### CONVOCATORIA PARA EL ESTUDIO DEL TIFO.

Art. 1.º La Academia de Medicina de México, deseosa de formar anualmente la estadística del tifo en la República, y de hacer adelantar el conocimiento de esta enfermedad, invita á todos los médicos de todo el pais, para que se sirvan cooperar á esta tarea remitiéndole una nota de los casos que observaren.

Art. 2.º Para unificar las observaciones, se les ruega se sirvan anotar en las adjuntas planillas \* las respuestas relativas, y remitirlas anualmente por el correo, y en el mes de Enero, al Secretario de la Academia.

Art. 3.º La Academia, deseosa de corresponder al trabajo de los médicos que obsequien convenientemente, á juicio de la Comision, esta solicitud, les otorgará la medalla que ha mandado acuñar especialmente, y les obsequiará con una suscripcion grátis por un año á la «Gaceta Médica.»

México, Mayo 10 de 1882.

R. LAVISTA,  
Presidente.

MANUEL S. SORIANO,  
Primer Srio.

\* Las planillas á que se refiere este artículo serán repartidas con profusion oportunamente.

---